Ofiladiz de las mas delgadas ocho rs — 8 rs
Y de seda doce reales — 12 rs

Cossas diuersas

Cada arroba de queso diez y ocho rs — 18 rs
Cada medio celemi de saluado de trigo seis mrs = Y de mestura quatro mrs — 6 mrs / 4 mrs
Cada libra de poluora fina tres rs — 3 rs
Y de la de munición dos reales — 2 rs
Cada caiz de chepa dos reales — 2 rs
Y se aduierta que en los molinos de aceite la chepa sea del dueño cuya es el aceituna fuera de la que se gastare en la caldera
Cada carga de estiercol medio real — 17 mrs
Cada carga de agua quatro mrs — 4 mrs
Cada celemi de ceniça comun ocho mrs — 8 mrs
Y si fuere de escobilla para passa diez y seis mrs — 16 mrs
Cada acumbre de leche en la quaresma veinte y quatro mrs — 24 mrs
Y en el carnal diez y seis mrs — 16 mrs
Cada onza de simiente de seda ocho rs — 8 rs
Cada arroba de hoxa dos reales = Y de ay abaxo como cada uno pudiere concertar — 2 rs

Carbon. Cada arroba de carbon de lentisco en el monte medio real — 17 mrs
Cada carga de carbon de pino en el monte tres reales — 3 rs
Y puesta en el lugar seis reales — 6 rs
Cada celemi de caracoles real y medio — 1 rs
Un quartillo de agua ardiente de la comun diez y seis maravedis — 16 mrs
Cada quartillo de agua ardiente de buen vino un real y que el almotacen tenga obligacion a dar el quartillo mayor sin sisar = Y ansimismo tenga medidas de a dos mrs y de a quatro — 2 mrs / 4 mrs
Cada libra de cera amarilla quatro rs — 4 rs
En la villa de cehegin en ocho dias del mes de otubre de mill y seis y veinte y siete años